



Resolución Directoral

30 JUN. 2021

El Agustino,.....

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 17420-2021-DIRIS LE, que contiene la Nota Informativa N° 73-2021-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables y de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, asimismo el artículo 37° de la citada Ley, dispone: "Los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir con los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a la planta física, equipamiento, personal asistencial sistema de saneamiento y además que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud del Nivel Nacional o a quien ésta delegue, verificara periódicamente el cumplimiento de los establecido en la presente disposición";

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de Redes Integradas de Salud, el cual señala en su artículo 7° de las funciones generales de la Direcciones Generales de las Redes Integradas de Salud, "o) Aprobar carteras de servicio de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales Bajo su jurisdicción", en concordancia a las funciones de la Dirección General, en su artículo 8°, inciso s) Aprobar la cartera de servicios o la tipología de organización de los establecimientos de salud con una perspectiva de red integrada de salud, del ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", con el objetivo de establecer y estandarizar los contenidos mínimos de la Cartera de Servicios de Salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud;

Que, los acápites 5.4., 5.5. y 5.6. señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutive y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutive, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; que, para el efecto el establecimiento de



salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de servicios de salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 304-2018-DG-DMGS-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD EL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN", CATEGORÍA III-1 -2018, DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, actualizado mediante Resolución Directoral N° 269-2019-DG-DMGS-OAJ-DIRIS LE/MINSA;

Que, mediante el Oficio N° 619 DG-N°014-OEPE-HHV-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, recepcionado el 01 de junio de 2021, el Hospital "Hermilio Valdizán" remitió el proyecto de Actualización de la Cartera de Servicios de Salud del Hospital "Hermilio Valdizán", para su respectiva revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 73-2021-DMGS-DIRIS LE/MINSA de fecha 11 de junio de 2021, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en atención a la Nota Informativa N° 1155-2021-OSS-DMGS-DIRIS LE/MNSA de fecha 09 de mayo de 2021 de la Oficina de Servicios de Salud y el Informe N° 09-2021-JZR-OSS-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 07 de junio de 2021, del Equipo Técnico de la Oficina de Servicios de Salud, ha solicitado que mediante acto resolutivo se apruebe, la "ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN", CATEGORÍA III-1 – 2021 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE" considerando que ha sido elaborada de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva Administrativa N° 197-MINSA-DGSP-V.01;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la DIRIS-LE, y considerando que mediante Resolución Directoral N° 304-2018-DG-DMGS-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD EL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN", CATEGORÍA III-1 -2018, DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE y se actualizó mediante Resolución Directoral N° 269-2019-DG-DMGS-OAJ-DIRIS LE/MINSA, resulta pertinente atender lo solicitado por el Hospital "Hermilio Valdizán" y la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando la ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN", CATEGORÍA III-1 – 2021 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE", de acuerdo a la propuesta presentada;

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

En conformidad con las facultades otorgadas en el literal e) del Artículo 8° del Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN", CATEGORÍA III-1 – 2021 DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE, que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar, la presente resolución al Hospital "Hermilio Valdizán", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Comunicar, a la Dirección General de Operaciones en Salud la presente resolución para su conocimiento.

Artículo 4.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal de Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

.....
M.C. Valeria Antonieta Marcón Guizado
Directora General

VAAG/LEOV/ECDT.

() DG
() OAJ
() DMGS
() Archivo



V.I. CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN

ANEXO N° 01

CATEGORIA III-1

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta Ambulatoria por Médico General.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en medicina Interna.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médica especialista en neurología.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en psiquiatría.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en niño y adolescente).
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico psiquiatra especialista en adicciones.
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en Departamento de Análisis de la Modificación de la Comportamiento (Damoc).
8	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico.
9	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico especialista en Psiquiatría.
10	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico Subespecialista Médico psiquiatra en niño y adolescente.
11	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico Subespecialista en psiquiatría especialista en adicciones.
12	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o).



CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILO VALDIZÁN CATEGORIA III- 1-2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicólogo.
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista.
15	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista Especialista en Estomatología de Pacientes Especiales.
16	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista.
17	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología.
18	EMERGENCIA	Atención en tópicos de inyectables y nebulizaciones.
19	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico especialista en Medicina Interna.
20	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico especialista en psiquiatría.
21	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico especialista en neurología.
22	EMERGENCIA	Atención en sala de observación de Emergencia
23	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico de otras especialidades psiquiatra en niño y adolescente.
24	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencias por médico de otras especialidades adicciones.
25	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización adultos.
26	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de otras especialidades Médico psiquiatra Especialista en adicciones.
27	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de servicios sub especializados en adicciones.
28	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procesamiento de laboratorio clínico tipo- III-1



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

29	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional
30	MEDICINA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.
31	MEDICINA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.
32	MEDICINA FÍSICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje.
33	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.
34	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.
35	FARMACIA	Dispensación de medicamentos , dispositivos médicos y productos sanitarios
36	FARMACIA	Atención farmacotécnica
37	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en central de esterilización.
38	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en central de esterilización.
39	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en central de esterilización.
40	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en central de esterilización.



CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN CATEGORIA III- 1-2021

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

ANEXO N° 03

CATEGORIA III-1

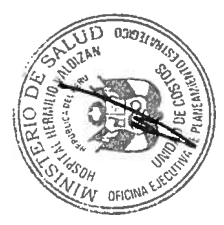
N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIO	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIO DE SALUD	DESCRIPCIÓN
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico general.	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con morbilidad.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en medicina Interna.	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en neurología.	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico especialista en psiquiatría.	Consulta ambulatoria por médico especialista en psiquiatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades. Médico psiquiatra especialista en niño y adolescente.	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades en consultorio externo definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico de otras especialidades. Médico psiquiatra especialista en adicciones.	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades en consultorio externo definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.



CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN CATEGORIA III- 1-2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7	CONSULTA EXTERNA	Consulta Médica ambulatoria en otros servicios sub especializados (Médico psiquiatría especialista en Departamento de Análisis de la Modificación de la Comportamiento (Damoc).	Consulta ambulatoria por médico de otras especialidades en consultorio externo definido según el perfil epidemiológico, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
8	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico.	Consulta realizada por profesional de la salud a un médico en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
9	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico especialista en Psiquiatría.	Consulta realizada por médico a otro médico especialista en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
10	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico Subespecialista Médico psiquiatría en niño y adolescente.	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio su especialista en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
11	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico Subespecialista en psiquiatría especialista en adicciones.	Consulta realizada por médico a otro médico especialista de un servicio su especialista en situación remota a través del uso de la tecnología de información y comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
12	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera (o).	Atención ambulatoria por enfermera (a) en consultorio externo para el control de crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones y vacunaciones de la personas o con riesgo de morbilidad.
13	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicólogo.	Atención ambulatoria por psicólogo (a) en consultorio externo para atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapias individual o familiar personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
14	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista.	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en la población sana o con morbilidad oral.
15	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista especialista.	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

			y de endodoncia , que incluye radiología oral y de laboratorio dental, en población sana o con morbilidad oral.
16	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evolución y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad.
17	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimiento ambulatorio en la especialidad de neurología.	Atención ambulatoria por médico especialista en neurología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimiento de la especialidad.
18	EMERGENCIA	Atención en tópico de inyectables y nebulizaciones.	Atención de procedimientos de enfermera (o) en tópico de inyectables y nebulizaciones de emergencia.
19	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna.	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina interna para manejo de pacientes con prioridad I,II y III en tópico de atención del servicio de emergencia, según el nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
20	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en psiquiatría.	Atención de urgencias y emergencias por Médico especialista en psiquiatría integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de reten.
21	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología.	Atención de urgencias y emergencias por Médico especialista en psiquiatría integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de reten.
22	EMERGENCIA	Atención en sala de observación en emergencia.	Atención en sala de observación en emergencia por equipo multidisciplinario para la vigilancia de la evolución del estado de salud en pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas ; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales , según corresponda.
23	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencia por médico de otras especialidades psiquiatría en niño y adolescente.	Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

			especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
24	EMERGENCIA	Atención en urgencia y emergencia por médico de otras especialidades adicciones.	Atención de urgencias y emergencias por médico de otras especialidades integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
25	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización adultos.	Atención en sala de mujeres / varones por Médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
26	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de otras especialidades Médico psiquiatra Especialista en adicciones.	Atención en sala hospitalización de otras especialidades por médicos especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
27	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de servicios sub especializados en adicciones.	Atención en Sala de Hospitalización de Servicios Sub especializados, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
28	PATOLOGÍA CLINICA	Procesamiento de laboratorio clínico tipo- III-1	Procesamiento de microbiología, hematología, bioquímica, inmunológica, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica o tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo III-1.
29	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional	Atención en radiología convencional (sin contraste) en sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología o médico general capacitado en radiología.
30	MEDICINA FISICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia ocupacional, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia ocupacional, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
31	MEDICINA FISICA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante terapia lenguaje, bajo la responsabilidad del profesional en terapia de lenguaje o profesional en educación especializado, con apoyo equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.



CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN CATEGORIA III- 1-2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

32	MEDICINA FISICA DE REHABILITACION	Atención de rehabilitación mediante terapia de aprendizaje.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante terapia de aprendizaje, bajo la responsabilidad del profesional en educación especializado en problemas de aprendizaje, con apoyo equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
33	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización.	Atención para el cálculo de necesidades nutricionales, elaboración del plan de seguimiento el estado nutricional de las personas hospitalizadas de acuerdo a las indicaciones médicas, bajo la responsabilidad del profesional de nutrición.
34	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos.	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
35	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregados por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación.
36	FARMACIA	Atención farmacotécnica	Atención con preparados farmacéuticos, (mezcla para nutrición parental total - NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas enterales especializadas y acondicionamiento de dosis de bajo la responsabilidad del profesional químico - farmacéuticos capacitado en farmacotécnica en el área de farmacotecnica
37	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en central de esterilización.	Limpieza y desinfección de nivel intermedio (DNI) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos en la central de esterilización, bajo la responsabilidad de una enfermera capacitada Estos agentes elimina bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas.
38	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en central de esterilización.	Limpieza Desinfección de alto nivel, (DAN) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos líquidos en la central de esterilización, bajo la responsabilidad de una enfermera capacitada Estos agentes eliminan a todos los microorganismos.
39	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en central de esterilización.	Esterilización de material médico, instrumental y equipos biomédico mediante medios físicos (vapor húmedo) en la central de esterilización, bajo la responsabilidad de una enfermera capacitada.
40	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en central de esterilización.	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios químicos (líquido, Gas, plasma) en la central de esterilización, bajo la responsabilidad de una enfermera capacitada.

LABORATORIO CLINICO HERMILIO VALDIZAN
 Dra. Kelly Amanda Jaramillo
 Jefe de Laboratorio
 CMP 29567 RNE 16055

Y
 Yomaira Yovana Hernández
 LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
 CLAD N° 16802

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital "Hermilio Valdizan"
 Econ. Liv Yovana Miranda Castillo
 Directora Ejecutiva
 Of Ejecutiva de Manejamiento Estratégico

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
 Mg. CD. Jorge A. Reyes Sagerlein
 Jefe del Servicio de Odontología
 C.O.P. 13371 R.N.E. 1097

CARTERA SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN CATEGORIA III- 1-2021
 MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
 DR. CARLOS CHAVEZ ASCON
 Jefe del Dpto. de Servicios Médicos
 C.N.P. 11669 R.N.E. 6458